

**RESOLUCIÓN No. 391 DEL 17 DE JUNIO DE 2024**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 565 del 04 de agosto de 2023”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1221 de 2008, el Decreto Reglamentario 884 de 2012, el Decreto 1227 de 2022 y el Decreto Distrital 050 de 2023, el artículo 5 del Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y el Decreto de Nombramiento N°. 001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 050 de 2023 *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”*, otorgó a los Secretarios/as de Despacho y los/as Directores/as y/o Gerentes/as de entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas en cada uno de los sectores de la administración del Distrito Capital, la facultad de definir, adoptar y publicar de manera virtual, una política interna de teletrabajo en la que se regulen los términos, características, condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio; para tal fin, dispuso que se expedirán los actos administrativos correspondientes, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Reglamentario No. 884 de 2012, el Decreto 1227 de 2022 y el Decreto Distrital 050 de 2023.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución No. 565 del 04 de agosto de 2023, adoptó la política interna de teletrabajo y en lo que respecta al teletrabajo autónomo estableció que esta modalidad se constituye en excepción y se considerará solamente en casos especiales, los cuales deben ser evaluados por el equipo técnico de apoyo en teletrabajo de la entidad y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia

Que la normatividad vigente relacionada con la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital, esto es, el Decreto 050 de 2023, en cuanto al teletrabajo autónomo dispone en el artículo 5 lo siguiente:

“(…)



RESOLUCIÓN No. 391 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 565 del 04 de agosto de 2023”

*b. Teletrabajadores en modalidad autónoma: Son aquellos que laboran siempre desde su propio domicilio o un lugar autorizado y sólo acuden a la entidad u organismo distrital en algunas ocasiones. **En casos especiales, se podrá autorizar** esta modalidad de teletrabajo para servidores/as públicos/as, empleados/as o trabajadores/as oficiales individualmente identificados y considerados, **situación que debe ser revisada y evaluada por el Equipo Técnico de Apoyo en teletrabajo del organismo o entidad Distrital.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que el Decreto 050 de 2023 dispone que la responsabilidad de revisar y evaluar los casos especiales para autorizar teletrabajo autónomo está a cargo del Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo, por lo que se hace necesario modificar el parágrafo del artículo 1º, de la Resolución 565 de 2023, con el fin de armonizar el acto administrativo interno con lo ordenado por el Decreto Distrital, normativa de rango superior.

Que, sumado a lo anterior, las solicitudes de teletrabajo autónomo efectuadas por servidores y servidoras se justifican por lo general en situaciones de carácter personal y familiar que pueden involucrar datos sensibles, cuya reserva puede garantizarse con mayor rigurosidad en el marco de una instancia más reducida como el Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo, cuya revisión y evaluación se reitera, debe ser efectuada en esta instancia.

Que en la parte resolutive se establecerá que en lo que respecta al teletrabajo autónomo, se constituye en una excepción y se autorizará solamente en casos especiales, los cuales deben ser evaluados por el Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo de la entidad y no por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño,

Que conforme con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 565 del 04 de agosto de 2023 *“Por la cual se adopta la política interna de teletrabajo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, el cual quedará así.

“(…)

PARÁGRAFO: *En lo que respecta al **teletrabajo autónomo**, se constituye en una excepción y **se autorizará solamente en casos especiales**, los cuales deben ser evaluados por el Equipo Técnico de Apoyo en Teletrabajo de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.*

(…)”

**RESOLUCIÓN No. 391 DEL 17 DE JUNIO DE 2024**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 565 del 04 de agosto de 2023”

Artículo 2. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y solicitar su publicación a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad en los medios internos de comunicación

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la parte resolutive de la Resolución No. 565 del 4 de agosto de 2023. En todo lo demás, continúa vigente.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora- Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Jenny Fabiola Páez Vargas- Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20247300229093 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-06-2024 23:13:12
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 17-06-2024 11:17:00
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-06-2024 19:25:25
Jenny Fabiola Páez Vargas	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-06-2024 18:16:50
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 13-06-2024 05:36:39
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano





RESOLUCIÓN No. 391 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 565 del 04 de agosto de 2023”

Fecha firma: 13-06-2024 00:14:12	
	
c602f90e252514c11a48b5416f54fa2685012c7b79a3dec8cfad33f42acb1019	
Codigo de Verificación CV: 7feb9	

